



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	GUSTAVO VELASQUEZ LOPEZ
Demandado	WILLIAM DE JESUS COLORADO ARCILA PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	2020-00035-000

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior procede el Despacho a señalar el día Jueves veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso

Se cita a las partes y sus apoderados, para que concurran a la audiencia con el fin de practicar los correspondientes interrogatorios de parte al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 Ibidem, y demás asuntos que se estimen convenientes.

Se advierte a las partes o a los apoderados que la no concurrencia a la audiencia hará que en su contra, se imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Art. 372 el numeral 4º inciso 5º y numeral 6º inciso 2º del Código General del Proceso)

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas documentales en el presente proceso y hasta donde la ley lo permita, las aportadas por la parte demandante con el escrito de demanda.

PRUEBAS TESTIMONIALES

Se decretan los testimonios de los señores HORACIO DE JESUS ARBOLEDA, JOSE IVAN AVILA GALVIS y MARTHA LUCIA HENAO GONZALES, con el fin de que bajo la gravedad del juramento, depongan sobre los hechos de la demanda y demás interrogantes que el suscrito considere pertinentes. Testimonios que se recepcionaran en la fecha señalada para la diligencia de inspección judicial.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No se solicitaron.

INSPECCION JUDICIAL

Para los fines a que se contrae el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de inspección judicial, sobre el lote de terreno objeto de este litigio, denominado EL PENSIL ubicado en la vereda EL DORADO del área rural de Génova, Quindío.

Se designa como perito al señor HUMBERTO DE JESUS MENESES PANIAGUA, identificado con la c.c. 70.040.042, quien se localiza a través del correo electrónico humberto.meneses@hotmail.com celular 3206668579. Con el fin de que identifique el predio por sus linderos, extensión, estado de conservación, explotación económica, mejoras y las demás que el Despacho estime necesarias. Notifíquesele y hágasele la advertencia contenida en el inciso 2 del artículo 49 del Código General del Proceso. Prueba a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCIA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e91f9d94786ed5814872b517943e465c652412305f582dc885f7ad535ae81c95

Documento generado en 28/09/2021 09:49:06 AM

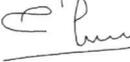
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 074

FIJACIÓN: 29-09-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria